

RESOLUCIÓN N° 1551 DE 2022
Noviembre 18

Por la cual se asignan funciones, durante el segundo semestre académico de 2022, a los profesores que realizarán la coordinación y dirección de las colecciones del Museo de Historia Natural de la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, que le confiere el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora como primera autoridad ejecutiva de la Universidad.
- b. Que el Reglamento del Profesor aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 063 de 1994, establece el tipo de actividades académicas que constituyen el ejercicio de la docencia directa e indirecta por parte de los profesores de planta de la Universidad, y respecto a estas últimas el literal c) del artículo 23 del acuerdo reseñado incluye la *“Participación solicitada por la Universidad en proyectos de reforma académica, administrativa, programas de extensión, educación continuada y otros”*.
- c. Que de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 30 del Reglamento del Profesor, para efectos de la cuantificación de la actividad académica en cada período académico, por la actividad de docencia indirecta, a saber: *“participación regular en proyectos de extensión universitaria y asesoría a entidades externas, debidamente autorizada por la universidad y sin remuneración adicional”* se asignan hasta 3 PAD.
- d. Que mediante el Acuerdo n.º 056 de 1988, el Consejo Superior institucionalizó el Museo de Historia Natural de la Universidad Industrial de Santander.
- e. Que mediante Resolución n.º 112 de 1989, se aprobó el Reglamento del Museo de Historia Natural UIS. En el artículo 6º de la citada resolución, se establece que las colecciones de reserva están conformadas por: Colección Científica de Mastozoología, Colección Científica de Ornitología, Colección Científica de Entomología, Colección Científica de Anfibios y Colección Científica del Herbario.
- f. Que mediante Resolución n.º 1814 de 2017, se creó la Colección Microbiana *“Cepario del laboratorio de microbiología y mutagénesis ambiental de la UIS”*.
- g. Que las colecciones del Museo de Historia Natural de la UIS son actualmente referente nacional para el conocimiento de la biodiversidad del nororiente colombiano por contener un acervo de objetos naturales de diferentes zonas geográficas que es manejado con estándares curatoriales científicamente adecuados.
- h. Que las colecciones biológicas, además de constituirse en verdaderos bancos de la información de la biodiversidad regional y nacional, sirven para promover la formación de los estudiantes de la Escuela de Biología, para la investigación en biodiversidad de científicos locales, nacionales y foráneos y, para el desarrollo de proyectos de extensión y la divulgación a diferentes niveles.
- i. Que mediante comunicación del 29 de septiembre de 2022, el Director de la Escuela de Biología, profesor Francisco José Martínez Pérez, solicitó la asignación de funciones y el reconocimiento institucional en PAD, para los profesores de carrera que coordinan y dirigen las colecciones biológicas del Museo de Historia Natural de la UIS para el segundo semestre académico de 2022. Además, en complemento a la solicitud, presentó los informes de los coordinadores y directores de las colecciones biológicas asignados para el primer semestre académico de 2022, con su aval y evidencia de presentación en claustro de Escuela de Biología, según acta de Reunión de profesores del 3 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1551 DE 2022
Noviembre 18

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar a los siguientes profesores como coordinadores de las colecciones del Museo de Historia Natural de la UIS:

1. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ PINILLA, profesora de tiempo completo adscrita a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como coordinadora de la Colección Zoológica y Botánica.
2. JORGE LUIS FUENTES LORENZO, profesor de tiempo completo adscrito a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como coordinador de Colecciones de Microbiología.

ARTÍCULO 2°. Son funciones del coordinador de colección:

1. Coordinar las actividades de actualización y renovación del registro ante el Registro Nacional de Colecciones Biológicas del Instituto de Investigación de recursos biológicos Alexander Von Humboldt.
2. Representar a la UIS en conferencias, seminarios, congresos nacionales e internacionales, relacionados con el manejo de colecciones biológicas.
3. Coordinar la gestión de recursos para el mantenimiento y mejora de las Colecciones Biológicas.
4. Supervisar las actividades relacionadas con la publicación de datos de cada colección en el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (Sib-Colombia).
5. Coordinar las actividades de documentación y reporte de colectas científicas enmarcadas en el permiso marco de colecta institucional.
6. Informar a los curadores sobre acciones relacionadas con la supervisión y el buen manejo de colecciones, así como sobre las políticas gubernamentales al respecto.

ARTÍCULO 3°. Designar a los siguientes profesores como directores de las colecciones del Museo de Historia Natural de la UIS:

1. DANIEL RAFAEL MIRANDA ESQUIVEL, profesor de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como director de la Colección de Entomología.
2. VÍCTOR HUGO SERRANO CARDOZO, profesor de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como director de la Colección de Mastozoología.
3. ENRIQUE ARBELAEZ CORTES, profesor de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como director de la Colección de Ornitología.
4. SERGIO ANDRÉS MARCHANT ROJAS, profesor de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como director de la Colección De Ictiología.
5. SERGIO ANDRÉS MARCHANT ROJAS, profesor de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como director de la Colección de Hidrobiología.
6. ANDRÉS FELIPE CASTAÑO GONZÁLEZ, profesor de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como director de la Colección Botánica.
7. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ PINILLA, profesora de tiempo completo, adscrita a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como director de la Colección de Herpetología.
8. JORGE LUIS FUENTES LORENZO, profesor de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Biología, quien se desempeñará como director de la Colección de Microbiología.

ARTÍCULO 4°. Son funciones del profesor director de una colección:

1. Curar científicamente los objetos y los datos que corresponden a su colección, velando por el mantenimiento en buenas condiciones de los primeros y promoviendo la divulgación de los segundos.
2. Mantener los archivos digitales, documentos, archivos, catálogos y demás evidencias del funcionamiento de la colección, particularmente lo relacionado con ingresos y préstamos de material.
3. Reconocer los agentes de deterioro de su colección y saber cómo controlarlos.
4. Programar el mantenimiento, de seguridad y de cuidado físico de la colección a su cargo.
5. Almacenar adecuadamente los ejemplares bajo condiciones ambientales apropiadas y realizar sistemáticamente revisiones de los parámetros ambientales.
6. Desarrollar con el apoyo de auxiliares, las tareas de preservación, caracterización e identificación de los especímenes de colección.



RESOLUCIÓN N° 1551 DE 2022
Noviembre 18

7. Promover proyectos de investigación, para presentarlos a las entidades financieras externas, según las circunstancias lo exijan y ejecutarlos eficientemente.
8. Recibir, planear y gestionar las visitas de consulta de los científicos y estudiantes que requieren consultar la colección.
9. Gestionar los préstamos e intercambio de material biológico, y la recepción de donaciones e ingreso de nuevos organismos asociados a consultorías, proyectos de investigación y/o extensión.
10. Gestionar recursos para el crecimiento y fortalecimiento de las colecciones.
11. Vigilar el cumplimiento del protocolo de manejo en lo referente a las actividades de conservación, curaduría, depósito, uso e intercambio de los especímenes de la colección; así como de la gestión de la información.
12. Atender todo lo relacionado con crecimiento, funcionamiento y consulta del acervo de objetos de colección.
13. Coordinar la digitalización de la información de los especímenes, manteniéndola en una base de datos adecuada, y coordinar la publicación de esos datos a través del Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (Sib-Colombia).
14. Elaborar el presupuesto anual de colecciones y rendir informes anuales de las labores realizadas al director de la Escuela de Biología con copia al Rector de la UIS.

ARTÍCULO 5°. Al finalizar el periodo en el cual se asignan estas funciones, los profesores antes mencionados deberán presentar un informe de actividades al claustro de profesores de la Escuela de Biología, demostrando el cumplimiento de las funciones que han sido asignadas.

PARÁGRAFO. La supervisión de la presentación del informe de que trata el presente artículo está a cargo del Director de la Escuela de Biología, profesor FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ.

ARTÍCULO 6°. La asignación de funciones que trata el artículo 1° y 2° de la presente resolución, no implica descarga en la dirección de asignaturas y tendrá un reconocimiento en la actividad académica de los profesores de un (1) PAD y dos (2) horas semanales, durante el segundo semestre académico de 2022.

ARTÍCULO 7°. La asignación de funciones que tratan los artículos 3° y 4° de la presente resolución, no implica descarga en la dirección de asignaturas y tendrá un reconocimiento en la actividad académica de los profesores de dos (2) PAD y cuatro (4) horas semanales durante el segundo semestre académico de 2022.

ARTÍCULO 8°. Para efectos de reporte de la actividad académica semestral, el reconocimiento que implica la asignación de funciones establecidas en la presente resolución, se registrará en el bloque denominado "PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS O PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTÍNUA".

ARTÍCULO 9°. Para entrar en ejercicio de las funciones asignadas por el presente acto, los profesores deberán manifestar su aceptación por medio de una comunicación escrita remitida al Rector de la Universidad.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de noviembre de 2022.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,